



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 13 de septiembre de 2024

N.º 0178

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 13 de septiembre de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almaraz

Relación de personas propuestas para la contratación como personal laboral fijo del proceso de estabilización de empleo temporal.

BOP-2024-4741

Ayuntamiento de Cáceres

Proceso selectivo una Plaza de Monitor/a Taller Ocupacional. Personal Laboral. Proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Composición Tribunal Calificador.

BOP-2024-4742

Proceso selectivo de una Plaza de Trabajador/a Social. Personal Laboral. Proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Composición Tribunal Calificador.

BOP-2024-4743

Ayuntamiento de Coria

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal n.º 7 Tasa por expedición de documentos administrativos.

BOP-2024-4744

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

Aprobación definitiva de Modificación de Crédito n.º 11/2024.

BOP-2024-4745

Aprobación definitiva de Modificación de Crédito n.º 12/2024.

BOP-2024-4746

Ayuntamiento de Madroñera

Delegación de funciones de la Alcaldía.

BOP-2024-4747

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

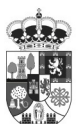
Delegación de funciones de la Alcaldía.

BOP-2024-4748

Ayuntamiento de Moraleja

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as convocatoria 1 plaza de Dinamizador/a Socio-cultural, con carácter laboral-temporal, mediante contrato de sustitución por vacante, por el sistema de selección de concurso-oposición.

BOP-2024-4749



Viernes, 13 de septiembre de 2024

Ayuntamiento de Riolobos

Listado definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as y nombramiento de Tribunal Plaza de Alguacil. BOP-2024-4750

Ayuntamiento de Talaván

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 5/2024. Suplemento de crédito. BOP-2024-4751

Aprobación definitiva Programa municipal de gestión de colonias felinas. BOP-2024-4752

Ayuntamiento de Talayuela

Aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacantes de Auxiliar de Ayuda a Domicilio a Jornada Completa. BOP-2024-4753

Aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional de 12 plazas vacantes de Auxiliar de Ayuda a Domicilio a Tiempo Parcial. BOP-2024-4754

Ayuntamiento de Villa del Campo

Aprobación y exposición padrones de agua potable y recogida de basuras domiciliarias. BOP-2024-4755

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

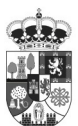
Delegación de competencias del Alcalde en Concejal/a para la celebración de Matrimonio Civil. BOP-2024-4756

Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Hacienda y Función Pública

Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres

Resolución de convocatoria de subasta pública de bienes inmuebles. BOP-2024-4757



Viernes, 13 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almaraz

ANUNCIO. Relación de personas propuestas para la contratación como personal laboral fijo del proceso de estabilización de empleo temporal.

Con fecha de 11 de septiembre de 2024, el Alcalde del Ayuntamiento de Almaraz, D. Juan Antonio Díaz Agraz ha dictado la siguiente Resolución:

“A la vista del expediente 379/2022. ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, y en especial de la siguiente documentación:

Documento	Fecha
Resolución de Alcaldía aprobando oferta de empleo público extraordinaria y adicional para la estabilización del empleo temporal.	30/05/2022
Anuncio D.O.E. Oferta pública de empleo.	31/05/2022
Anuncio B.O.P. Oferta pública de empleo.	01/06/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal.	23/12/2022
Resolución de Alcaldía.	23/12/2022
Anuncio en el B.O.P.	29/12/2022
Anuncio en el B.O.E.	30/12/2022
Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal.	14/03/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional.	14/03/2023



Viernes, 13 de septiembre de 2024

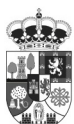
Anuncio BOP.	16/03/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva.	12/04/2023
Anuncio BOP.	21/04/2023
Comunicación a los miembros del Tribunal.	23/05/2024
Acta de Baremación.	03/06/2024
Anuncio del Resultado de la Baremación.	07/06/2024
Certificado de las Alegaciones Presentadas.	25/06/2024
Resolución del Tribunal.	17/07/2024
Remisión a la Alcaldía de la Resolución del Tribunal.	22/07/2024
Resolución de Alcaldía.	05/08/2024
Anuncio de la Relación de personas aprobadas.	08/08/2024
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.	10/09/2024
Renuncia de D.ª Fátima Martín Hernández.	27/08/2024

Considerando que el Artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

“1. Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

Considerando que el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que:

“1. Todo/a interesado/a podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el



Viernes, 13 de septiembre de 2024

ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados/as, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos/as que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados/as, instasen éstos/as su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados/as del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento”.

Considerando que el artículo 98.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, establece que:

“2. Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar su cobertura, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de los/as aspirantes aprobados/as que sigan a los/as propuestos/as, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera o formalización de contratos como personal laboral fijo.”

Considerando lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:



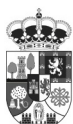
Viernes, 13 de septiembre de 2024

PLAZA AEDL	
POSTIGO JIMENEZ MARIA VICTORIA	*****128Y
PLAZA TÉCNICO ECONOMÍA	
GONZALEZ TALAVAN CARLOS DAVID	*****794A
PLAZA ARQUITECTO TÉCNICO	
SANCHEZ RUIZ MARIO	*****194Y
PLAZA DUE	
SIERRA JIMENEZ ANA MARIA	*****557X
PLAZA FISIOTERAPIA	
GARCIA SALGADO LAURA	*****176V
PLAZA INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	
PORRAS HIDALGO FRANCISCO JAVIER	*****363L
PLAZA INGENIERO TÉCNICO	
VILA ALONSO ANA MARIA	*****452X
PLAZA TÉCNICO ADMINISTRATIVO	
CACERES PORRAS AITOR	*****568S
PLAZA TÉCNICO MEDIO DE RR.HH	
RUIZ BARQUILLA RAQUEL	*****901D
PLAZA TÉCNICO MEDIO DE TURISMO	
LOPEZ MEDINA LUISA MARIA	*****959S



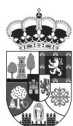
Viernes, 13 de septiembre de 2024

TÉCNICO PRL	
CARRASCO DORADO MARIA ANGUSTIAS	*****186S
PLAZA TÉCNICO DE TRABAJO SOCIAL	
SOLIS SANCHEZ SARA	*****395C
PLAZA OPERARIO PCO SERVICIO DE AGUAS	
VILLA MONTES VICTOR MANUEL	*****570E
PLAZA OPERARIO PÚBLICO SERVICIOS VARIOS	
DE SOUSA ANDRE EMILIO FERNANDO	*****138Z
ALCON MARTIN FERNANDO	*****346D
PLAZA PEONES DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALLES	
MARTIN GONZALEZ MARCOS JESUS	*****912K
GARCIA FERNANDEZ MANUEL	*****373C
MUÑOZ BORJA CARINA	*****007Q
MUÑOZ BARRANCO MIGUEL ANGEL	*****068Y
BERNAL SOLIS FATIMA	*****797E
PLAZA OPERARIO PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN	
BERNAL SOLIS JUAN PABLO	*****399A
HERNANDEZ REINA ANTONIO	*****634E
PLAZA PINCHE DE COCINA	
ORTIZ MARTIN DIANA	*****205A



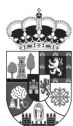
Viernes, 13 de septiembre de 2024

PLAZA PEÓN DE JARDINERÍA	
RODRIGUEZ VILLEGAS JULIAN	*****846H
CORTES PARRILLA-TOMAS	*****409T
PORRAS SANSEGUNDO JOSE	*****344F
RUIZ SANTOS ISABEL	*****564J
PLAZA PEÓN MANTENIMIENTO ALMACEN	
AUGUSTO DE SOUSA TANIA MARIA	*****216J
PLAZA PEONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA	
MORENO MASA MARIA DEL CARMEN	*****424Q
VAQUERO ROMERO JUANA MARIA	*****916B
GONZALEZ CALLE MARIA DE LOS ANGELES	*****722N
LOPEZ PORRAS JESSICA	*****375S
IZQUIERDO CUIEL MARIA ANGELES	*****255P
PLAZA PEONES NO CUALIFICADOS EN RESIDENCIA GERIÁTRICA	
DEL BARCO RUBIO MONICA	*****523E
TRUJILLO NIETO MERCEDES	*****188L
PLAZA ADMINISTRATIVA ATENCIÓN AL CIUDADANO	
RC-683-SANCHEZ CERRO GUADALUPE	*****547Y
PLAZA ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	
CADENAS DIAZ JOSE ANTONIO	*****554Q



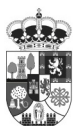
Viernes, 13 de septiembre de 2024

PEREZ SANCHEZ FATIMA	****977N
FERNANDEZ VAZQUEZ NURIA	****984L
PLAZA ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA	
DIAZ MALDONADO ISIDRA	****589G
PLAZA ADMINISTRATIVO UNIDAD DE CULTURA	
IZQUIERDO FELIPE NOELIA	****075B
PLAZA ADMINISTRATIVO RESIDENCIA CATALINA CUIEL	
VADILLO MARTIN RAQUEL	****993M
PLAZA ENCARGADO DE JARDINERÍA	
CABELLO CABANILLAS ANDREA	****010B
PLAZA TÉCNICO DE INFORMÁTICA	
MARTIN LOPEZ JACOBO	****497T
PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCIÓN CIUDADANA	
IZQUIERDO LOPEZ ANA MARIA	****979J
IZQUIERDO FERNANDEZ M ^a ANGELES	****226E
PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO CASA DE CULTURA	
CALVO PEDRAZA MARIA JESUS	****058R
MORENO BLAZQUEZ JORGE	****557D
CALDERON RETAMOSA ELENA	****317M
PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO INFORMÁTICA	



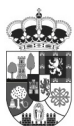
Viernes, 13 de septiembre de 2024

FERNANDEZ BLAZQUEZ RAUL	*****870S
PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO LOCAL	
MATEO CANCHO MARIA JOSE	*****979Z
PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIO DE AGUAS	
CABANA JAMETTE MONICA MERCEDES	*****969W
PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE URBANISMO	
PORRAS BLAZQUEZ ANA BELEN	*****297G
PLAZA AYUDANTE DE ENCARGADO	
GOMEZ ALCON DARIO	*****345M
PLAZA OP SERVICIOS MÚLTIPLES GUARDERÍA	
MANZANO DAVILA CONSUELO	*****061T
PLAZA ENCARGADO	
DURAN MACIAS LEONIDES	*****194J
PLAZA OFICIAL 1ª AGUAS/ETAP/EDAR	
MANCEBO VILLAR GONZALO	*****215B
MORENO PORRAS RAMON	*****441S
TALAVAN ABILIO MANUELA	*****560S
HERNANDEZ GONZALEZ OSCAR	*****581J
FERNANDEZ BLAZQUEZ JOSE MARIA	*****522N
PLAZA OFICIAL 1ª CONDUCTOR	



Viernes, 13 de septiembre de 2024

AGRAZ CADENAS RAUL	*****198V
PLAZA OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN	
FERNANDEZ MUÑOZ JUAN FRANCISCO	*****772B
LOPEZ PORRAS JAVIER	*****374Z
LOPEZ SANJUAN JULIAN	*****133P
SANCHEZ SANCHEZ JOSE	*****727D
PLAZA OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	
MORENO SALAS JUAN ANTONIO	*****412D
FERNANDEZ BLAZQUEZ ALBERTO	*****708J
PLAZA OFICIAL 1ª FONTANERÍA	
CARABELLA CORTES JUAN CARLOS	*****022A
FERNANDEZ LUNA JAVIER	*****746Y
PLAZA OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	
MANZANO DAVILA BERNABE	*****124T
PLAZA OFICIAL 2ª	
ZRIF HORMA SLIMANE	*****935Q
PLAZA ORDENANZA	
PORRAS SANSEGUNDO MARIA DEL CARMEN	*****196S
PLAZA GEROCULTOR	
RETAMOSA ALEGRE YOSUNE	*****638T



Viernes, 13 de septiembre de 2024

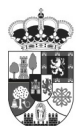
NIETO SIERRA LORENZA	****157G
GONZALEZ CUSTODIO M ^a VICTORIA	****845S
AVILA ESTRUEL VANESA	****155X
MORA RINCON ANA ISABEL	****862T
ALCON MARTIN GEMA	****613K
FERNANDEZ BLAZQUEZ MARIA DEL MAR	****707N
MARTIN MARTIN MONTAÑA	****604S
MENDES MORENO MARIA EUNICE	****521M
CAPACETE HERMOSIN ISABEL	****699X
GUTIERREZ IGLESIAS MARIA TERESA	****244L
GONZALEZ IZQUIERDO MARIA GUADALUPE	****001X
MARTIN FERNANDEZ ALMUDENA	****301F
DE LA LLAVE TORRES BEATRIZ	****014Z

SEGUNDO. Aprobar la Disposición de Crédito adecuada y suficiente por el importe al que ascienden las retribuciones de los/as nombrados/as.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los/as aspirantes que ha obtenido la plaza, comunicándoles que deberán firmar el contrato laboral y tomar posesión entre los días 23 y 27 (ambos incluidos) de septiembre de 2024.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha de uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.



Viernes, 13 de septiembre de 2024

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO. Informar a la representación legal de los/as empleados/as de la contratación, a los efectos que procedan.

OCTAVO. Aceptar la renuncia a seguir formando parte del proceso de estabilización solicitado por D.ª FÁTIMA MARTÍN HERNÁNDEZ con fecha de 27 de agosto de 2024.

NOVENO. No autorizar la contratación de D.ª ELENA TOVAR CALDERÓN, por no haber presentado la documentación requerida en el plazo previsto en la Resolución de Aprobación de los aspirantes aprobados, publicada en el BOP número 153, correspondiente al Jueves, 8 de agosto de 2024, quedando anuladas todas sus actuaciones.

DÉCIMO. Requerir al órgano de selección relación complementaria de los/as dos aspirantes aprobados/as que sigan a los/as propuestos/as, para la formalización de contratos como personal laboral fijo”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Plasencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Almaraz, 11 de septiembre de 2024

Juan Antonio Díaz Agraz
ALCALDE



Viernes, 13 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Proceso selectivo una Plaza de Monitor/a Taller Ocupacional. Personal Laboral. Proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Composición Tribunal Calificador.

Con fecha 11 de septiembre de 2024, se ha dictado Resolución de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres con número 2024005941, elevando a definitiva y declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas para participar en las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad, en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad, mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre, de UNA PLAZA DE MONITOR/A TALLER OCUPACIONAL, vacante en la plantilla de personal laboral, cuyas bases de convocatoria, aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 2022000072 de 16 de diciembre de 2022, se encuentran publicadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de 20 de diciembre de 2022.

El Anuncio íntegro con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto tanto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres como dentro del apartado Ofertas de Empleo:

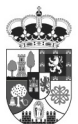
<https://sede.caceres.es>

y

<https://www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/ofertas-de-empleo>.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas quedando configurado de la siguiente forma:



Viernes, 13 de septiembre de 2024

- Presidente/a:

- Titular: D^a. Pilar de la Osa Tejado. Vicesecretaria Primera.
- Suplente: D. Juan Miguel González Palacios. Secretario General.

- Vocales:

- Titular: D^a. Fidela Romero Díaz. Vicesecretaria Segunda.
- Suplente: D. Carlos Bell Pozuelo. Viceinterventor.
- Titular: Diego María Ávila Durán. Técnico de Administración Económica y Presupuestaria.
- Suplente: D^a. Corazón de María Ibáñez Montero. Monitora Talleres Ocupacionales.
- Titular: D. Juan Muro Castillo. Monitor Talleres Ocupacionales.
- Suplente: D. Miguel Ángel Sánchez Iglesias. Monitor Talleres Ocupacionales.
- Titular: D. Antonio Montes Salas, designado por la Junta de Extremadura.
- Suplente: D. Otilio Calvo Coca, designado por la Junta de Extremadura.

- Secretario/a:

- Titular: D^a. María Montaña Jiménez Cortijo. Técnica de Administración General.
- Suplente: D. Luis Sevilla Puerto. Técnico de Relaciones Laborales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 12 de septiembre de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Viernes, 13 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Proceso selectivo de una Plaza de Trabajador/a Social. Personal Laboral. Proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Composición Tribunal Calificador.

Con fecha 11 de septiembre de 2024, se ha dictado Resolución de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres con número 2024005935, elevando a definitiva y declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas para participar en las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad, en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad, mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre, de UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, vacante en la plantilla de personal laboral, cuyas bases de convocatoria, aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 2022000071 de 16 de diciembre de 2022, se encuentran publicadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de 20 de diciembre de 2022.

El Anuncio íntegro con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto tanto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres como dentro del apartado Ofertas de Empleo:

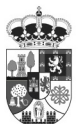
<https://sede.caceres.es>

y

<https://www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/ofertas-de-empleo>.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas quedando configurado de la siguiente forma:



Viernes, 13 de septiembre de 2024

- Presidente/a:

- Titular: D^a. Pilar de la Osa Tejado. Vicesecretaria Primera.
- Suplente: D. Juan Miguel González Palacios. Secretario General.

- Vocales:

- Titular: D^a. Fidela Romero Díaz. Vicesecretaria Segunda.
- Suplente: D. Carlos Bell Pozuelo. Viceinterventor.
- Titular: D. Diego María Ávila Durán. Técnico Administración Económica y Presupuestaria.
- Suplente: D^a. María I. Conejero Pérez de las Vacas. Técnica de Gestión de Administración General.
- Titular: D^a. Encarnación Cobos Hernández. Trabajadora Social.
- Suplente: D^a. Isabel Mirat Galet. Trabajadora Social.
- Titular: D^a. Cristina Lancho Blázquez, designada por la Junta de Extremadura.
- Suplente: D^a. María Luisa Rodríguez Pérez, designada por la Junta de Extremadura.

- Secretario/a:

- Titular: D^a. María Montaña Jiménez Cortijo. Técnica de Administración General.
- Suplente: D. Luis Sevilla Puerto. Técnico de Relaciones Laborales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 12 de septiembre de 2024

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Viernes, 13 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal n.º 7 Tasa por expedición de documentos administrativos.

El Pleno del Ayuntamiento de Coria, en sesión de 17 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 7. Tasa por expedición de documentos administrativos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 17 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se sometió el expediente a información pública por plazo de treinta días, a través de los correspondientes anuncios en un diario regional, en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Coria sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que dicho acuerdo se considera definitivo, y a tal efecto se hace público el texto modificado de la Ordenanza, que se inserta a continuación:

ANEXO

ORDENANZA FISCAL N.º 7. TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Índice.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

Artículo 2. Hecho imponible.

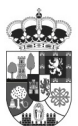
Artículo 3. Sujeto pasivo.

Artículo 4. Responsables.

Artículo 5. Exenciones.

Artículo 6. Cuota tributaria.

Artículo 7. Tarifa.



Viernes, 13 de septiembre de 2024

Artículo 8. Bonificación de la cuota.

Artículo 9. Devengo.

Artículo 10. Declaración e ingresos.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por expedición de documentos administrativos", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad técnica y administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa de la persona interesada.

3. No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal que estén gravados por otra Tasa Municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés



Viernes, 13 de septiembre de 2024

redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del/a sujeto pasivo las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios/as de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones.

1. Gozarán de exención los documentos requeridos por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento para expedientes tramitados por dicho Servicio, y los documentos que se exijan por este Ayuntamiento para surtir efecto ante este Ayuntamiento o cualquiera de sus Organismos Autónomos.
2. Gozarán de exención los documentos exigidos a Familias Numerosas empadronadas en Coria por cualquier Administración Pública, en expedientes directamente relacionados con la referida calificación.

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, bodas civiles o pruebas selectivas a realizar, de acuerdo con la Tarifa que contiene el artículo siguiente.
2. La cuota de Tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación a la persona interesada del acuerdo recaído.

Artículo 7. Tarifa.

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

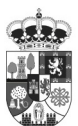
Epígrafe 1. Tramitaciones, Informes, Certificaciones y asimilados:

1. Tramitación de documentación por la Policía Local sobre asuntos de su competencia:	
---	--



Viernes, 13 de septiembre de 2024

A) Tramitación de tarjetas de armas.	23,00 €
B) Informe de convivencia.	10,00 €
C) Autorización para Mudanzas.	30,00 €
D) Otros sobre asuntos de su competencia.	20,00 €
E) Certificados Atestados Policiales.	75,00 €
2. Tramitación de expedientes para venta en el mercadillo.	23,00 €
3. Certificaciones o traslado de informes obrantes en el archivo municipal, que se encuentren digitalizados.	5,00 €
4. Certificaciones o traslado de informes obrantes en el archivo municipal, que NO se encuentren digitalizados.	8,00 €
5. Por solicitud de tramitación previa a expedición de certificado catastral.	5,00 €
6. Remisión de documentación con sujeción al Convenio de Tráfico.	6,00 €
7. Por solicitud de Informes emitidos a instancia de parte sobre datos estadísticos derivados de la actividad municipal, sean plasmados en soporte informático, telemático, electrónico o papel.	32,00 €
8. Por solicitud de Bastanteo de poderes.	20,00€
9. Certificados expedidos por la Tesorería Municipal:	
–Certificado de estar al corriente de los tributos municipales.	5,00 €
–Certificado de Bienes o Signos Externos.	7,00 €
10. Por solicitud de licencias de instalación de terrazas, mesas, sillas o similares.	120,00 €
11. Por solicitud de Informes Urbanísticos:	
A) Cédula Urbanística (Incluida Viabilidad).	



Viernes, 13 de septiembre de 2024

	50,00 €
B) Cédula de Habitabilidad.	50,00 €
C) Segregación o división horizontal o vertical.	75,00 €
D) Otros Informes Urbanísticos o técnicos:	
D.1) Técnico Superior.	50,00 €
D.2) Técnico Medio.	40,00 €
E) Por incoación de expediente de ruina.	150,00 €
12. Incoación de Expediente de Caducidad.	
Quedarán exentas las personas interesadas que aportaren la totalidad de la documentación tras el primer requerimiento.	50,00 €
13. Por cada visita de Técnico o emisión de informe de subsanación.	60,00 €

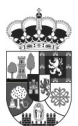
Epígrafe 2. Bodas Civiles:

Por cada boda que se solicite celebrar en el Salón de Plenos u otro lugar del Ayuntamiento que no requiera traslado de mobiliario.	120,00 €
Por cada boda que se solicite celebrar en el patio u otro lugar del Ayuntamiento que implique traslado de mobiliario.	300,00 €
Por cada boda celebrada por la Alcaldía o por cualquier Concejál fuera del Ayuntamiento.	180,00 €

Epígrafe 3. Pruebas selectivas:

- Por solicitud de participación en pruebas selectivas para el acceso a la función pública local o a la contratación laboral fija.

- Para acceso al Grupo A1 o asimilados.	39,00 €
---	---------



Viernes, 13 de septiembre de 2024

- Para acceso al Grupo A2 ó B o asimilados.	35,00 €
- Para acceso al Grupo C1 o asimilados.	23,00 €
- Para acceso al Grupo C2 y Agrupaciones Profesionales o asimilados.	16,00 €

Artículo 8. Bonificación de la cuota.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta Tasa.

Artículo 9. Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo, o se inicie ésta de oficio, si procede.
2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud de la persona interesada pero redunde en su beneficio.

Artículo 10. Declaración e ingresos.

1. La Tasa se podrá abonar mediante tarjeta de crédito o débito o en cualquiera de las formas de pago admitidos en las entidades financieras habilitadas al efecto, en el momento de presentación de los documentos que inicien el expediente o en el acuerdo de inicio de oficio. Con la solicitud se deberá aportar el justificante de pago de la Tasa.
2. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no se les dará curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 10 días, abone la cantidad correspondiente, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se la considerará desistida de su solicitud.
3. Los certificados o documentos que expida este Ayuntamiento y que hayan sido objeto del pago de la Tasa que se regula en esta Ordenanza Fiscal deberán ser retirados por las personas interesadas en las dependencias municipales correspondientes en el plazo de 10



Viernes, 13 de septiembre de 2024

días desde la presentación de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento, custodiándose, no obstante, en las dependencias municipales a las que corresponda su entrega hasta un plazo máximo de 3 meses, a contar desde su expedición.

Transcurrido este plazo sin que el documento de que se trate haya sido retirado, se devengará nuevamente la Tasa si la persona interesada pretendiese su retirada con posterioridad, por iniciarse nuevamente el procedimiento.

Asimismo, las certificaciones o documentos podrán ser remitidos electrónicamente al lugar señalado por las personas interesadas, si así lo solicitasen expresamente.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor según los plazos legales, y una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación hasta su modificación o derogación expresas.

Coria, 6 de septiembre de 2024
Pablo Luis Enciso Cavia
ALCALDE ACCTAL.



Viernes, 13 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Modificación de Crédito n.º 11/2024.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente preceptuado sin haberse presentado reclamación alguna al expediente de Modificación de Crédito 11/2024, de CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal; queda aprobado definitivamente el expediente referenciado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV	2.373,10 €	VIII	20.958,27 €
VI	18.585,17 €		
TOTAL	20.958,27 €	TOTAL	20.958,27 €

Madrigal de la Vera, 10 de septiembre de 2024
Urbano Plaza Moreno
ALCALDE



Viernes, 13 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Modificación de Crédito n.º 12/2024.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente preceptuado sin haberse presentado reclamación alguna al expediente de Modificación de Crédito 12/2024, de SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal; queda aprobado definitivamente el expediente referenciado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
II	220 €	VIII	508 €
VI	288 €		
TOTAL	508 €	TOTAL	508 €

Madrigal de la Vera, 10 de septiembre de 2024
Urbano Plaza Moreno
ALCALDE



Viernes, 13 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

ANUNCIO. Delegación de funciones de la Alcaldía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2565/1985, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar funciones y firma de Alcaldía en el Tercer Teniente de Alcalde Don Jesús Rentero Bonilla desde el día 15 de septiembre de 2024 a las 00:00 horas, hasta el día 22 de septiembre de 2024 a las 00:00 horas, todo ello conforme a lo recogido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO. Notificar la presente delegación al interesado, publicar en el BOP de Cáceres y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

ACEPTO LA DELEGACIÓN.

Fdo.: Jesús Rentero Bonilla.

Madroñera, 11 de septiembre de 2024
María José González Collado
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 13 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

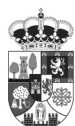
ANUNCIO. Delegación de funciones de la Alcaldía.

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2024, se ha resuelto delegar en D. Miguel Manzano Pereira, Concejal y Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por tener que ausentarse de la Localidad su titular durante los días comprendidos del 5 al 11 de octubre de 2024, ambos incluidos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Malpartida de Plasencia, 10 de septiembre de 2024

José Raúl Barrado Módenes
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 13 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as convocatoria 1 plaza de Dinamizador/a Socio-cultural, con carácter laboral-temporal, mediante contrato de sustitución por vacante, por el sistema de selección de concurso-oposición.

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as convocatoria 1 plaza de Dinamizador/a socio-cultural, con carácter laboral-temporal, mediante contrato de sustitución por vacante, por el sistema de selección de concurso-oposición.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 12 de septiembre de 2024, ha dictado una Resolución por la que se acuerda:

RESUELVE

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo cobertura, con carácter interino, de una plaza de DINAMIZADOR/A SOCIO-CULTURAL, mediante contrato de sustitución por vacante y creación de bolsa de trabajo, por el sistema selectivo de concurso-oposición, en virtud de las bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 8 de agosto de 2024 y publicadas en el B.O.P. de Cáceres número 0155, de 12 de agosto de 2024, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica, en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja.

Segundo. Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador que estará integrado por:

PRESIDENCIA:	Titular.	Doña Teodora PACHECO NUNCIO, Funcionaria del Ayuntamiento de Moraleja.
	Suplente.	Don Manuel José LUCAS SÁNCHEZ, Funcionario del Ayuntamiento de Moraleja.
VOCALÍAS:	Titular.	Doña Carmen TORRES MARTÍN, Personal Laboral



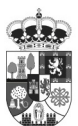
Viernes, 13 de septiembre de 2024

		del Ayuntamiento de Moraleja.
	Suplente.	Don Aitor ZUBITUR SASTURAIN, Funcionario del Ayuntamiento de Moraleja.
	Titular.	Doña María Nieves ALONSO HARO, Funcionaria del Ayuntamiento de Moraleja.
	Suplente.	Don Jairo GONZALO BRAVO, Funcionario del Ayuntamiento de Moraleja.
	Titular.	Don José Antonio CORTIJO BENITO, Representante de la Junta de Extremadura.
	Suplente.	Doña María Alicia CLEMENTE MUÑOZ, Representante de la Junta de Extremadura.
SECRETARÍA:	Titular.	Doña María Ángeles BRAVO CASTAÑO, Funcionaria del Ayuntamiento de Moraleja.
	Suplente.	Doña Alicia BRAVO CASTAÑO, Funcionaria del Ayuntamiento de Moraleja.

Tercero. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as para celebración de la fase de oposición, que comenzará el lunes, día 23 de septiembre de 2023, a las 17:30 horas, en la antigua Cámara Agraria, situada en Ronda de los Molinos, número 4, debiendo acudir los/as aspirantes provistos/as del D.N.I. y bolígrafo.

Moraleja, 12 de septiembre de 2024

Julio César Herrero Campo
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 13 de septiembre de 2024



EMPLEO

ANEXO

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as

DINAMIZADOR/A SOCIO-CULTURAL

ADMITIDOS/AS DEFINITIVAMENTE

Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE
16	CABALLERO LÓPEZ MARÍA CRISTINA
3	CABALLERO PÉREZ GONZALO
6	CHAMORRO CHAMORRO ÁNGELA
10	CHAPADO PANIAGUA MARÍA
1	DILLANA BERANGO RAÚL
14	ESTHER RODRIGO NÚÑEZ
4	HERNÁNDEZ GARCÍA MACARENA
11	IGLESIAS GIL SANDRA PILAR
12	LÓPEZ LORENCIO ROCÍO
8	MARTÍN JIMÉNEZ LAURA
5	MOGEDANO PALOMO MARÍA REMEDIOS
13	PARRÓN GALÁN MARÍA GUADALUPE
2	PÉREZ MORALEJO GONZALO
7	PÉREZ OLIVERA NOELIA
9	VALLE CABALLERO ESTEFANÍA MERCEDES

EXCLUIDOS/AS DEFINITIVAMENTE

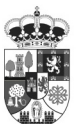
Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
15	HIDALGO FRANCO JENIFER	- No presenta Anexo I debidamente cumplimentado - No presenta original o fotocopia compulsada de la titulación exigida o justificante del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente - No presenta justificante del ingreso de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias o documentación que acredite su exención

En Moraleja, a fecha de la firma electrónica

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es



Cód. Verificación: 4GSJXJ4ARVTPYXDCENR0ZLGDZ
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 19901

CVE: BOP-2024-4749
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 13 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

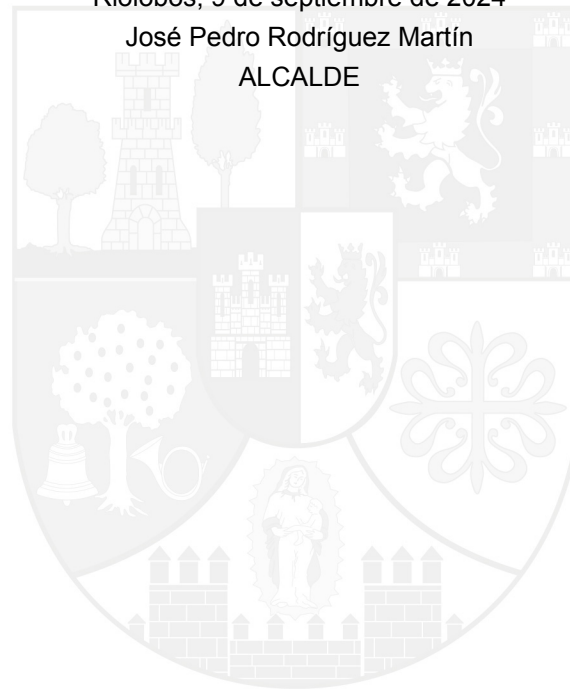
Ayuntamiento de Riolobos

ANUNCIO. Listado definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as y nombramiento de Tribunal Plaza de Alguacil.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas para la provisión, en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre, de UNA PLAZA DE ALGUACIL en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre para la reducción de la temporalidad, y se nombra al Tribunal Calificador.

Riolobos, 9 de septiembre de 2024

José Pedro Rodríguez Martín
ALCALDE



Viernes, 13 de septiembre de 2024



Ayuntamiento de Riobobos

ANUNCIO. Proceso Selectivo 1 Plaza de Alguacil, turno libre. Concurso. Proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, y composición tribunal calificador.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha de 10 de septiembre, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas para la provisión, en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre, de **UNA PLAZA DE ALGUACIL** vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Alguacil, Grupo E, cuyas bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 127, de 4 de julio de 2024, en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para la reducción de la temporalidad.

El Anuncio con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto tanto en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Riobobos.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas al efecto queda configurado:

Presidente:

Titular: D. Jose Luis Martin Martin. Secretario-Interventor del Ayto. de Riobobos.

Suplente: D. Vicente Lomo del Olmo. Oficial Mayor del Ayto. de Plasencia.

Vocales:

Titular: D. Tomás Díaz Correas, designado por la unta de Extremadura.

Suplente: D.Fernando Ramos Galaviz. designado por la misma Admón.

Titular: D.Ventura Vaca Correa. Secretario-Interventor del Ayto. de Romangordo, designado por el del Colegio de Secretarios, I y T de Cáceres.

Suplente: D.ª Alba Rodríguez Roncero. Tesorera del Ayto. de Navalmoral de la Mata, designado por el citado Colegio..

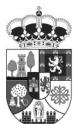
Titular: D. Manuel Chacon Díaz. Secretario-Interventor del Ayto de Holguera-Mirabel, designado por la Alcaldía de Riobobos.

Suplente: D. Antonio Santibañez Fernández. Secretario Ayto. de Plasencia. Designado por la Alcaldía de Riobobos.

Titular: D. Francisco Javier Lozano Lozano. Secretario-Interventor del Ayto de Casillas de Coria, designado por la Alcaldía de Riobobos.

Suplente: D. Jaime Díez Robla. Técnico de contratación del Ayto. de Plasencia. Designado por la Alcaldía de Riobobos.

Cód. Verificación: 71962EVEFV0T2MVA327MXXK2
Verificación: <https://riobobos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Viernes, 13 de septiembre de 2024



Ayuntamiento de Riobobos

Secretaría:

Titular: D. Juan Antonio Hernández Rubio. Administrativo del Ayto. de Riobobos.

Suplente: D^a. Rosa Isabel Fernández Mendo. Auxiliar Administrativo del Ayto. de Riobobos.

El Tribunal se reunirá a efecto de calificar el concurso el día 23 de Septiembre a las 9,30 horas en las oficinas del Ayuntamiento de Riobobos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en dicha disposición.

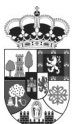
El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOP de Cáceres, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante la Alcaldía de Riobobos, en el plazo de un mes a partir de su publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno en Derecho.

Riobobos, firmado digitalmente en fecha al margen

El Secretario-Interventor
J. Luis Martin Martin



Cód. Verificación: 719K9E9E9V9OT3MVA937MXXK2
Verificación: <https://riobobos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 2



Viernes, 13 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

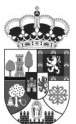
ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 5/2024. Suplemento de crédito.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
342	210.00	REPARACIÓN MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	30.000,00 €	3.000,00 €	33.000,00 €
323	221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES COLEGIO Y GUARDERÍA	6.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €
338	226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	130.000,00 €	40.000,00 €	170.000,00 €
		TOTAL	166.000,00 €	45.000,00 €	211.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Viernes, 13 de septiembre de 2024

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	00	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	45.000,00
			TOTAL INGRESOS	45.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Talaván, 10 de septiembre de 2024
Luis Enrique Perriáñez Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 13 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

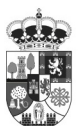
ANUNCIO. Aprobación definitiva Programa municipal de gestión de colonias felinas.

Por Acuerdo de Pleno, de fecha 30 de julio de 2024, se aprobó inicialmente el Programa de Gestión de Colonias Felinas de Talaván sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 149, de fecha 02 de agosto de 2024, durante dicho plazo no se han presentado alegaciones.

Por ello, se aprueba definitivamente el Programa de Gestión de Colonias Felinas que se publica íntegramente en el documento anexo.

Talaván, 10 de septiembre de 2024

Luis Enrique Períañez Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 13 de septiembre de 2024



PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

ÍNDICE

1	<u>INTRODUCCIÓN</u>	2
2	<u>ARTÍCULO 1. Objeto</u>	2
3	<u>ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación</u>	2
4	<u>ARTÍCULO 3. Gestión de las colonias felinas</u>	3
5	<u>ARTÍCULO 4. Esterilización, vacunación y desparasitación</u>	3
6	<u>ARTÍCULO 5. Identificación y registro</u>	4
7	<u>ARTÍCULO 6. Alimentación</u>	4
8	<u>ARTÍCULO 7. Mantenimiento y limpieza del entorno</u>	5
9	<u>ARTÍCULO 8. Personas cuidadoras de las colonias felinas</u>	5
10	<u>ARTÍCULO 9. Gestión de las personas cuidadoras</u>	6
11	<u>ARTÍCULO 10. Obligaciones de los ciudadanos</u>	6
12	<u>ARTÍCULO 11. Prohibiciones</u>	6
13	<u>ARTÍCULO 12. Seguimiento y vigilancia de las colonias felinas</u>	7
14	<u>ARTÍCULO 13. Funciones del Ayuntamiento</u>	7
15	<u>ARTÍCULO 14. Vigencia del Programa</u>	8
24	<u>DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA</u>	8

Ayuntamiento de Talaván

Plaza de los Herradores, 1, Talaván. 10193 (Cáceres). Tfno. 927285002. Fax:



Cód. Validación: 75SM7W32DLA54H3NKKC7H34R
Verificación: <https://talavan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Viernes, 13 de septiembre de 2024



PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

INTRODUCCIÓN

El artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales establece que, en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.
- b) La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.
- c) La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.
- d) El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.
- e) La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.
- f) El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:

Ayuntamiento de Talaván

Plaza de los Herradores, 1, Talaván. 10193 (Cáceres). Tfno. 927285002. Fax:



Cód. Validación: 75SM7W32DLA54H3NKXKCH34R
Verificación: <https://talavan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



Viernes, 13 de septiembre de 2024



1.º Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.

2.º Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.

3.º Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.

4.º Protocolos de gestión de conflictos vecinales.

g) Cualesquiera otros previstos en los protocolos marco de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla a las que pertenezcan, debiendo en todo caso, elevar anualmente a las mismas un informe estadístico respecto de la implantación y evolución de los protocolos en su municipio.

h) El municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad.

i) Las entidades locales deberán establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.

Se considera **colonia felina**, en virtud del artículo 3.º de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.

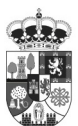
La existencia de estas colonias felinas en nuestro territorio municipal, y su necesaria gestión y control, justifican la redacción del presente Programa.

Ayuntamiento de Talaván

Plaza de los Herradores, 1, Talaván. 10193 (Cáceres). Tfno. 927285002. Fax:



Cód. Validación: 75SM7W32DLA54H3NKKKCH34R
Verificación: <https://talavan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



Viernes, 13 de septiembre de 2024



ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto del presente Programa es regular las condiciones y normas de desarrollo de la gestión de colonias felinas, así como fomentar la participación voluntaria de los ciudadanos implicados en el cuidado y alimentación de los gatos, con el fin de garantizar la protección y bienestar de los animales.

Para ello, se adoptarán las medidas necesarias, en función de los recursos disponibles del Ayuntamiento, pudiéndose establecer convenios de colaboración con cualquier entidad que pudiera participar en las cuestiones previstas en el presente Programa.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación

El presente Programa es de aplicación en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Talaván.

No atendándose en ningún caso los gatos que resulten de particulares, a excepción de los que se encuentren perdidos.

ARTÍCULO 3. Gestión de las colonias felinas

Tal y como establece el artículo 3.w) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se entiende por **gestión de colonias felinas** el procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

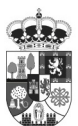
La gestión de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen, mediante el **método CER** (Captura – Esterilización – Retorno: definido por el artículo 3.n) como el método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales), siguiendo las condiciones y pautas que se les indiquen, con la intervención de un profesional veterinario colegiado.

El método CER permite:

Ayuntamiento de Talaván

Plaza de los Herradores, 1, Talaván. 10193 (Cáceres). Tfno. 927285002. Fax:

Cód. Validación: 75SM7W32DLA54H3NKXKCH34R
Verificación: <https://talavan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



Viernes, 13 de septiembre de 2024



- a) Mejorar el bienestar de los gatos al disminuir el estrés dentro del grupo.
- b) Controlar la agresividad entre gatos.
- c) Bajar la prevalencia de enfermedades infecciosas.
- d) Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de gatos sexualmente activos.

ARTÍCULO 4. Esterilización, vacunación y desparasitación

De conformidad con el artículo 38.2 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se procederá a la esterilización quirúrgica de todos los gatos de la colonia, tanto hembras como machos, mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica.

El artículo 3.s) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales define la **esterilización** como el método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.

Asimismo, se procederá a la esterilización temprana de animales prepúberes, aproximadamente a los 4 meses de vida. La esterilización tiene que ser realizada con unas garantías técnicas que aseguren la inocuidad del procedimiento.

Antes del retorno de los gatos a su colonia de origen, se procederá al marcaje auricular de los mismos, extirpando el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho de la oreja de los machos que se hayan esterilizado.

En el momento de la esterilización se procederá a la vacunación de los gatos de las colonias, bajo el criterio de un profesional veterinario colegiado.

Asimismo, en el momento de la esterilización, se procederá a desparasitar a todos los gatos con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos.

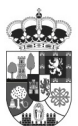
La desparasitación frente a parásitos internos y externos se realizará por *profesional veterinario colegiado*, de acuerdo con el convenio que se firme al respecto.

Ayuntamiento de Talaván

Plaza de los Herradores, 1, Talaván. 10193 (Cáceres). Tfno. 927285002. Fax:



Cod. Validación: 75SM7W32DLA54H3NKXKCH34R
Verificación: <https://talavan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



Viernes, 13 de septiembre de 2024



ARTÍCULO 5. Identificación y registro

De conformidad con el artículo 38.2 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, los gatos serán identificados, en el momento de su captura, esterilización y marcaje, mediante microchip, registrados bajo la titularidad del Ayuntamiento.

Los datos relativos a los gatos de la colonia serán incluidos en un registro creado al efecto, que deberá recoger los siguientes aspectos:

- Evaluación sanitaria: estado general, existencia de parásitos, etc.
- Colonia de procedencia
- Fecha captura, esterilización, marcaje y suelta.
- Imagen fotográfica de identificación del gato.
- Localización del marcaje auricular.
- Otras observaciones.

ARTÍCULO 6. Alimentación

Se colocarán un número adecuado y proporcional de comederos y bebederos, estancos, distribuidos en varios puntos discretos, de bajo impacto visual.

Se evitará el suministro de alimento cerca de centros docentes, centros sanitarios, parques infantiles, solares o viviendas particulares, restaurantes y/o bares y cafeterías o en la proximidad de vías de tráfico continuo o intenso.

Los gatos deben ser alimentados con pienso seco. El pienso húmedo podrá ser suministrado para su captura o para tratamientos sanitarios. El alimento no se dejará en el suelo y los restos de alimento serán limpiados, si es posible, diariamente, con el fin de evitar riesgos sanitarios.

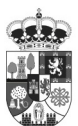
El suministro de alimento y agua se realizará diariamente en horario de 20:00h a 8:00h, en la cantidad necesaria para el número de gatos de la colonia. Para determinar si la cantidad suministrada a una colonia es suficiente se deberá atender a la siguiente regla: si la ración se consume en un tiempo inferior a quince minutos, se deberá aumentar la cantidad de alimento suministrado; si, por el contrario, la ración suministrada permanece por tiempo superior a una hora, la ración deberá ser reducida.

Ayuntamiento de Talaván

Plaza de los Herradores, 1, Talaván. 10193 (Cáceres). Tfno. 927285002. Fax:



Cód. Validación: 75SM7W32DLA54H3NKKCH34R
Verificación: <https://talavan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



Viernes, 13 de septiembre de 2024



ARTÍCULO 7. Mantenimiento y limpieza del entorno

Se mantendrá la correcta limpieza de las zonas de alimentación, eliminación y refugio.

Las zonas de alimentación deben mantenerse limpias, sin restos de comida, basuras u otros. Los recipientes donde se dispensa comida y agua deben ser lavados y desinfectados, y ser sustituidos convenientemente cuando su estado de conservación así lo aconseje.

Las zonas habilitadas para el uso como refugio contra las inclemencias del tiempo por los animales deberán estar construidos con materiales que faciliten la limpieza y la desinfección de forma segura y eficaz, y ser sustituidos cuando su estado impida el desempeño para el que fueron destinados.

Para las necesidades de eliminación se colocarán, si resultase necesario, bandejas de arena, en zonas alejadas del paso de viandantes y de las zonas de alimentación. Estas áreas serán limpiadas diariamente.

ARTÍCULO 8. Personas cuidadoras de las colonias felinas

Tendrán la consideración de personas cuidadoras de colonias felinas las personas, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

El artículo 3.p) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales define la **persona cuidadora de colonia felina** como aquella que, debidamente autorizada, atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Las personas cuidadoras recibirán formación sobre el control, la gestión y el seguimiento de colonias felinas por parte del personal competente.

A las personas cuidadoras de colonias felinas se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

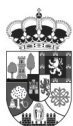
- Captura de los animales para su registro y esterilización.
- Suelta de los mismos, una vez registrados y esterilizados.
- Suministro controlado de alimento adecuado y de agua limpia y fresca a los gatos de la colonia.
- Limpieza periódica de las zonas destinadas a la alimentación y a las deposiciones.
- Información al Ayuntamiento sobre cualquier problema o incidencia en la colonia.

Ayuntamiento de Talaván

Plaza de los Herradores, 1, Talaván. 10193 (Cáceres). Tfno. 927285002. Fax:



Cód. Validación: 75SM7W32DLA54H3NKXKCH34R
Verificación: <https://talavan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



Viernes, 13 de septiembre de 2024



— Cumplimiento del presente Programa o sus posibles modificaciones.

Los ciudadanos/as interesados/as en la figura de colaborador/a autorizado/a deberá acudir a la oficina de registro del Ayuntamiento, rellenar una solicitud, y registrarla a través de Ventanilla Única en el Ayuntamiento de Talaván.

En caso de haber más de un/a colaborador/a autorizado/a para la misma colonia felina, el Ayuntamiento de Talaván establecerá la figura de colaborador/a responsable, quien además de las tareas detalladas para la figura de colaborador/a autorizado/a, ejercerá el papel de interlocutor con el equipo técnico municipal, en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de su colonia. De no haber más de un/a colaborador/a autorizado/a, será este/a quien ejerza el papel de colaborador/a responsable.

ARTÍCULO 9. Gestión de las personas cuidadoras

Las personas que, de manera voluntaria, deseen comprometerse con el cuidado y atención de los gatos de las colonias felinas, deberán presentar solicitud de persona cuidadora autorizada en el correspondiente registro del Ayuntamiento.

Se creará un listado de personas cuidadoras autorizadas, proporcionándoles un carnet identificativo.

Cualquier persona cuidadora de colonias felinas podrá cesar en cualquier momento por decisión propia, debiéndolo comunicar al Ayuntamiento con antelación mínima de 15 días.

En caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones o de lo previsto en el presente Programa, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión de las colonias felinas, se dará lugar a la pérdida de la condición de persona cuidadora.

ARTÍCULO 10. Obligaciones de los ciudadanos

En virtud del artículo 41 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales as personas, en su convivencia natural con las colonias felinas, deberán respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos, así como las instalaciones de comida y refugio, propias del programa de gestión de gatos comunitarios.

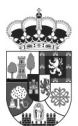
Las personas titulares o responsables de perros deberán adoptar las medidas para evitar que la presencia de éstos pueda alterar o poner en riesgo la integridad de las colonias felinas y de los gatos comunitarios, así como de los recursos destinados a los mismos.

Ayuntamiento de Talaván

Plaza de los Herradores, 1, Talaván. 10193 (Cáceres). Tfno. 927285002. Fax:



Cód. Validación: 75SM7W32DLA54H3NKKC7H34R
Verificación: <https://talavan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



Viernes, 13 de septiembre de 2024



ARTÍCULO 11. Prohibiciones

El artículo 42 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece que quedan prohibidas, en relación con las colonias felinas, las siguientes actuaciones:

— El sacrificio de los gatos, excepto por motivos de sanitarios. El sacrificio será debidamente certificado y realizado por un profesional veterinario.

— El confinamiento de los gatos no socializados con el ser humano, en centros de protección animal, residencias o similares, salvo las actuaciones necesarias en los procesos de intervención de animales de las colonias para su tratamiento o reubicación.

— El abandono de gatos en las colonias, sea cual sea su procedencia.

— La suelta de gatos en colonias distintas a la propia de origen.

— El aprovechamiento cinegético de los gatos.

— La retirada de gatos de su colonia, con las siguientes excepciones:

a) Gatos enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno y territorio habituales. En estos casos se valorarán por un profesional veterinario las opciones más adecuadas para el gato, anteponiendo siempre los criterios de calidad de vida del animal.

b) Gatos totalmente socializados con el ser humano que vayan a ser adoptados.

c) Cachorros en edad de socialización que vayan a ser adoptados.

— La reubicación o el desplazamiento de gatos, con la excepción de los gatos cuya ubicación en libertad:

a) Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.

b) Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos.

c) Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.

d) Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.

— Las acciones de retirada para la reubicación o desplazamiento en otro espacio preservarán el bienestar de los gatos comunitarios y las colonias felinas y se realizarán bajo supervisión veterinaria y previo informe preceptivo del órgano competente de la comunidad autónoma sobre el cumplimiento de las condiciones de protección de la biodiversidad donde se valorarán las situaciones descritas en las letras a), b) y c), se justificará la necesidad de retirada o desplazamiento y se valorarán y planificarán

Ayuntamiento de Talaván

Plaza de los Herradores, 1, Talaván. 10193 (Cáceres). Tfno. 927285002. Fax:



Cód. Validación: 75SM7W32DLA54H3NKKCH34R
Verificación: <https://talavan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



Viernes, 13 de septiembre de 2024



las opciones más adecuadas para los gatos. En el caso de la letra d), la valoración de la situación descrita la realizará el órgano competente en la materia.

ARTÍCULO 12. Seguimiento y vigilancia de las colonias felinas

Las personas cuidadoras de colonias felinas realizarán un seguimiento, supervisión y control de la colonia asignada.

Asimismo, se realizará un control de la inmigración, con el fin de detectar la incorporación de nuevos animales, para su posterior captura, esterilización y suelta.

Se deberá informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pudiera producirse.

ARTÍCULO 13. Funciones del Ayuntamiento

Corresponden al Ayuntamiento las siguientes funciones:

- Fomentar la participación ciudadana en la gestión de colonias felinas, a través de formación e información.
- Establecer medios de comunicación entre las personas cuidadoras de colonias y los servicios veterinarios.
- Actuar como intermediario entre las personas cuidadoras de colonias y los servicios veterinarios.
- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.
- Distribuir las colonias por zonas.
- Asignar una colonia concreta para cada persona cuidadora.
- Suministrar donaciones de alimento (pienso seco) y de tratamientos preventivos de desparasitación.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas comprobando el buen funcionamiento de las colonias y la correcta aplicación del Programa.

ARTÍCULO 14. Vigencia del Programa

El contenido del presente Programa permanecerá en vigor durante el periodo de 12 meses, desde su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose prorrogado automáticamente si concluido el plazo de vigencia no hubiera sido aprobado otro que lo sustituya.

Ayuntamiento de Talaván

Plaza de los Herradores, 1, Talaván. 10193 (Cáceres). Tfno. 927285002. Fax:



Cód. Validación: 75SM7W32DLA54H3NKKC7H34R
Verificación: <https://talavan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



Viernes, 13 de septiembre de 2024



DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Programa entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y de conformidad, no obstante, con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Ayuntamiento de Talaván

Plaza de los Herradores, 1, Talaván. 10193 (Cáceres). Tfno. 927285002. Fax:



Cód. Validación: 75SM7W32DLA54H3NKXKCTH34R
Verificación: <https://talavan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11



Viernes, 13 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

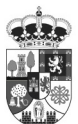
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacantes de Auxiliar de Ayuda a Domicilio a Jornada Completa.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacantes de AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO A JORNADA COMPLETA, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

Relación Definitiva de Aspirantes Admitidos/as	DNI
ARROYO GIL M DEL SALOBRAR	***7437**
FERNÁNDEZ ALBARRÁN PETRA	***0768**
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ M FÁTIMA	***1285**
GIL BERMEJO M. JESÚS	***0902**
GÓMEZ HERNANDO VIRGINIA	***1880**
HERNÁNDEZ PIZARRO NAZARÉ	***7440**
LEAL HERRERA M ELENA	***1746**
MARTÍN HERNÁNDEZ ANDREA	***8055**
MARTÍN PASCUAL M. JOSÉ	***8566**

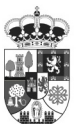


Viernes, 13 de septiembre de 2024

MERINO CARRERE NAZARET	***7604**
MORCUENDE BENITO AROA	***2478**
PALOMO SERRANO ANA M ^a	***9931**
PÉREZ GARRO ELISABETH	***2858**
PÉREZ PUENTES ELISABETH	***4998**
SÁNCHEZ ALÍAS ANA MARÍA	***7079**

La baremación de los méritos de los/as aspirantes propuestos/as se efectuará por los/as siguientes funcionarios/as que forman el tribunal de baremación el en las fechas que ellos acuerden, extendiendo acta con los resultados de la misma.

Cargo	Identidad
Presidenta:	PILAR MIRANDA PÉREZ
suplente:	SILVIA JIMÉNEZ DÍAZ
Vocal:	FRANCISCO JOSÉ BELINCHÓN MORENO
suplente:	CELIA CAÑADAS MARTÍN
Vocal:	SAMUEL GALLARDO BRAVO
suplente:	RAFAEL SÁNCHEZ LEÓN
Vocal:	CÉSAR MARCOS GUTIERREZ
suplente:	ANDRÉS MERINO PÉREZ



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0178

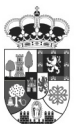
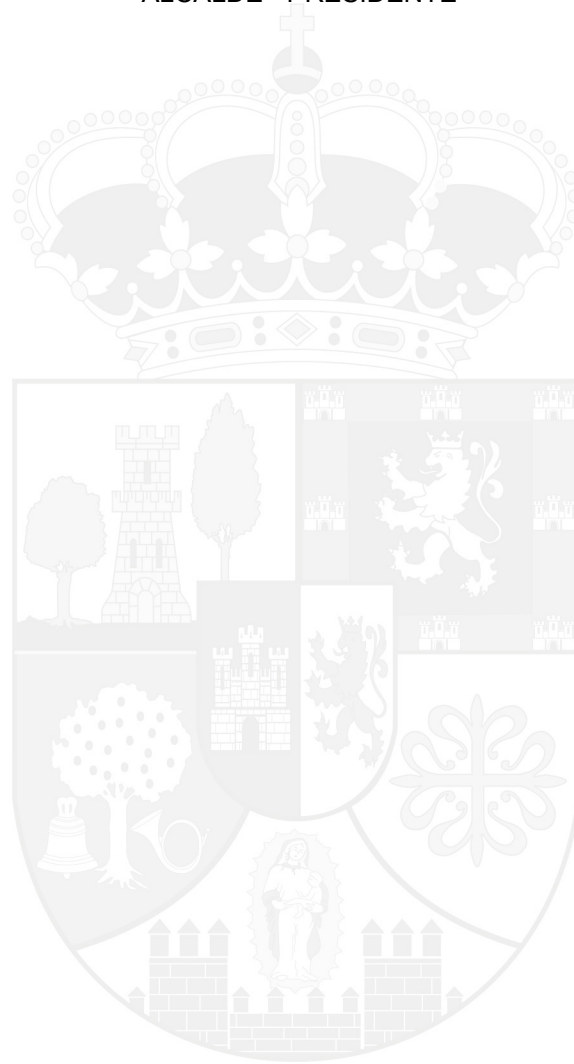
Viernes, 13 de septiembre de 2024

Secretaria:	PILAR CARBONERO LOZOYA
suplente:	MARÍA DEL PRADO MATEOS FERNÁNDEZ

Talayuela, 10 de septiembre de 2024

Roberto Baños Martín

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 13 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional de 12 plazas vacantes de Auxiliar de Ayuda a Domicilio a Tiempo Parcial.

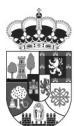
Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional de 12 plazas vacantes de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO A TIEMPO PARCIAL, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

Relación Definitiva de Aspirantes Admitidos/as	DNI
ALEGRE LÓPEZ LAURA	***1786**
ARROYO AYUSO AINHOA	***8254**
ARROYO GIL M DEL SALOBRAR	***7437**
BASILIO RIVERO ANTONIA	***1698**
CASTAÑO MARTÍN ANA BELÉN	***8245**
FERNÁNDEZ ALBA EMILIANA	***7484**
FERNÁNDEZ ALBARRÁN PETRA	***0768**
FERNÁNDEZ CORREAS NURIA	***0608*
FERNÁNDEZ MUÑOZ FÁTIMA	***7103**
FRAILE MORENO MARÍA BELÉN	***8300**



Viernes, 13 de septiembre de 2024

GENOVÉS BRITO ALICIA	***2524**
GIL BERMEJO M JESÚS	***0902**
GÓMEZ HERNANDO VIRGINIA	***1880**
GONZÁLEZ MARTÍN GREGORIA	***4626**
GONZÁLEZ MARTÍNEZ EVA	***7173**
GONZÁLEZ MELO M JESÚS	***0501**
GONZÁLEZ REAL M VICTORIA	***0334**
GONZÁLEZ URBANO M YOLANDA	***2835**
JIMÉNEZ BLÁZQUEZ TAMARA	***1878**
LAGUNA MACÍAS ANA VANESA	***1752**
LAMKADEM FATIMA	***9989**
LAMKADEM JAMILA	***9988**
LEAL HERRRERA M ELENA	***1746**
MARTÍN CRUZ M AROHA	***1936**
MARTÍN PASCUAL M JOSÉ	***8566**
MELGAR DORADO RAQUEL	***0343**
MERINO CARRERE NAZARET	***7604**
MORCUENDE BENITO AROA	***2478**
MUÑOZ CARDONA MARTHA CECILIA	***1121**
PALACIOS SANSEGUNDO LUCÍA	***8498**



Viernes, 13 de septiembre de 2024

PALACIOS SANSEGUNDO MANUELA	***7886**
PANIAGUA HERNÁNDEZ IRENE	***1998**
PÉREZ GARRO ELISABETH	***2858**
RODRÍGUEZ REGUERO MARÍA	***8140**
ROMA GOZALO NEREA	***7436**
SÁNCHEZ ALÍAS ANA MARÍA	***7079**
VICENTE MUSSONS ELENA	***3420**

La baremación de los méritos de los/as aspirantes propuestos se efectuará por los/as siguientes funcionarios/as que forman el tribunal de baremación el en las fechas que ellos acuerden, extendiendo acta con los resultados de la misma.

Cargo	Identidad
Presidenta:	PILAR MIRANDA PÉREZ
suplente:	SILVIA JIMÉNEZ DÍAZ
Vocal:	FRANCISCO JOSÉ BELINCHÓN MORENO
suplente:	CÉSAR MARCOS GUTIÉRREZ
Vocal:	SAMUEL GALLARDO BRAVO
suplente:	RAFAEL SÁNCHEZ LEÓN



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0178

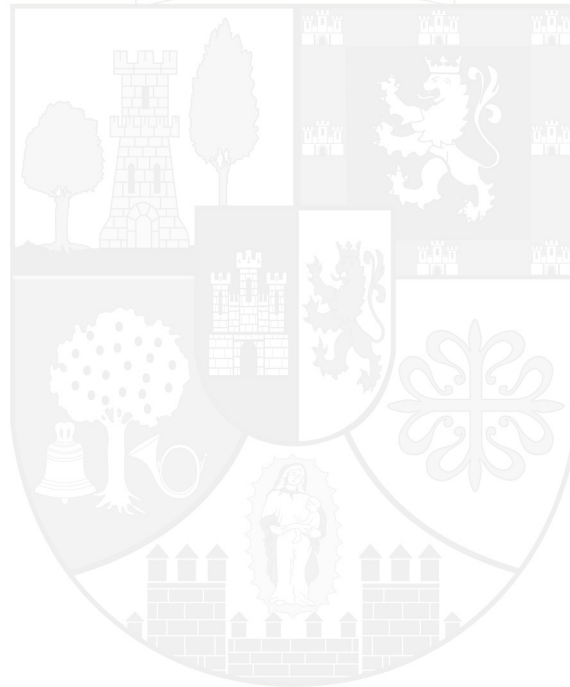
Viernes, 13 de septiembre de 2024

Vocal:	ANDRÉS MERINO PÉREZ
suplente:	LUIS MIGUEL VÁREZ GONZÁLEZ
Secretaria:	PILAR CARBONERO LOZOYA
suplente:	MARÍA DEL PRADO MATEOS FERNÁNDEZ

Talayuela, 10 de septiembre de 2024

Roberto Baños Martín

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 13 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Campo

EDICTO. Aprobación y exposición padrones de agua potable y recogida de basuras domiciliarias.

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 09 y 10 de septiembre de 2024, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los siguientes Padrones Fiscales:

- Tasa de Suministro de Agua y Canon de Saneamiento Autonómico de Extremadura, correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024.
- Tasa por la recogida domiciliaria de basuras del PRIMER SEMESTRE DE 2024.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos, pudiendo ser examinados por los/as interesados/as en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Villa del Campo.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

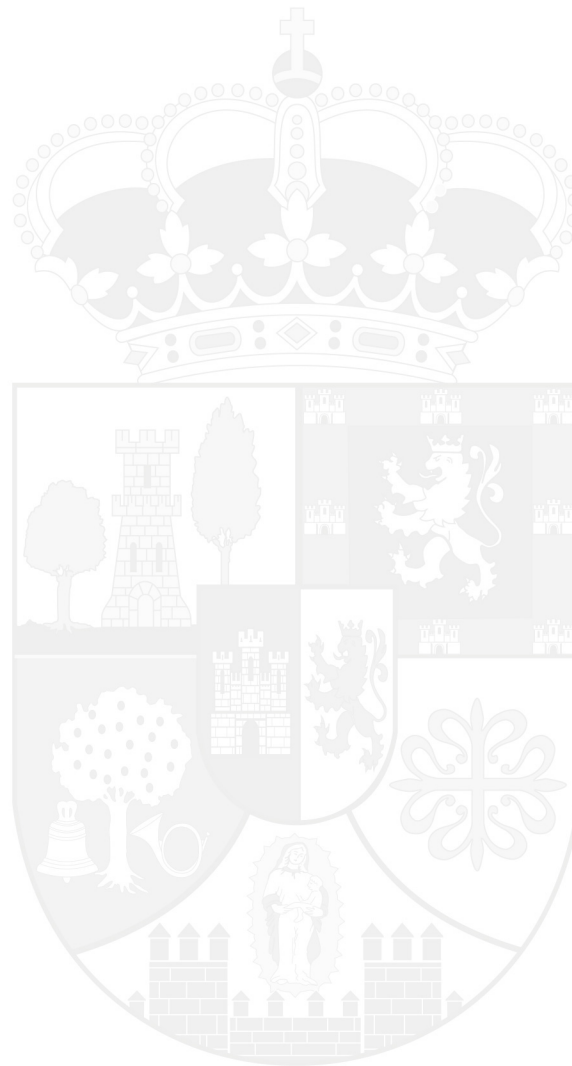
El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la



Viernes, 13 de septiembre de 2024

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Villa del Campo, 10 de septiembre de 2024
Víctor Manuel Hernández Martín
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 13 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Delegación de competencias del Alcalde en Concejal/a para la celebración de Matrimonio Civil.

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0168 de fecha 05/09/2024 del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera por la que se aprueba la Delegación en un/a Concejal/a para celebrar un matrimonio civil. A cuyo tenor,

Visto se considera conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión delegar en D. Adrián Caperote Álvarez, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre don Sergio Serrano Peña y doña Mariana Alvarez Chacón el día 21 de septiembre a las 17 horas en Camping Veragua.

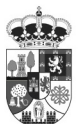
Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D. Adrián Caperote Álvarez, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes don Sergio Serrano Peña y doña Mariana Alvarez Chacón el día 21 de septiembre a las 17 horas en Camping Veragua.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de ALCALDE.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante ALCALDE expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.



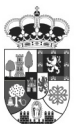
Viernes, 13 de septiembre de 2024

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva de la Vera, 5 de septiembre de 2024

Daniel González Morcuende
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 13 de septiembre de 2024

Sección III - Administración del Estado
Ministerio de Hacienda y Función Pública
Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres

ANUNCIO. Resolución de convocatoria de subasta pública de bienes inmuebles.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CÁCERES POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PÚBLICA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024 PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

La Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres convoca subasta pública al alza de bienes inmuebles mediante la presentación de ofertas en sobre cerrado que se celebrará el día 22 de octubre de 2024, a las 10:30 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Cáceres, sito en Plaza de Hernán Cortés n.º 3, primera planta.

FINCAS URBANAS.

PRIMERA SUBASTA:

LOTE 1. Finca urbana en Serrejón, solar calle Real n.º 31, con una superficie de 2.122 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 0014701TK6101S0001QM.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata con el número de Finca 1232, al Tomo 898, Libro 21, Folio 165. Superficie registral: 2.026,55 m2. No constan cargas registradas.

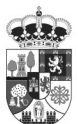
Código de Inventario: 1987-724-10-999-0383-001.

Tasación: 72.195 €.

Condiciones urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los/as interesados/as en el Ayuntamiento.

Tipo de licitación:

- 1ª Subasta: 72.195 €, depósito a constituir 5%: 3.609,75 €.



Viernes, 13 de septiembre de 2024

- 2ª Subasta: 61.365,75 €

LOTE 2. Finca urbana en Cáceres, piso en calle Viviendas de Camineros n.º 21, 2.º B (derecha), con 118,49 m2 de superficie construida y una superficie útil de 103,66 m2.

Referencia catastral 4226002QD2742E0021IE.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cáceres con el número de Finca 89.799, al Tomo 2765, Libro 1710, Folio 67. Cargas registrales: No constan cargas registradas.

Calificación energética: Etiqueta Eficiencia Energética. Consumo de energía 271.8 Kwh/m2 año. G y Emisiones 48.0 Kg CO2/m2 año. E

Código de Inventario: 2016-724-10-474-0000-177.

Tasación: 58.292 €.

Condiciones urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los/as interesados/as en el Ayuntamiento.

Tipo de licitación:

- 1ª Subasta: 58.292 €, depósito a constituir 5%: 2.914,60 €.

LOTE 3. Finca urbana en Ibahernando, almacén en calle San José n.º 14, con una superficie construida de 23 m2 sobre un solar de 83 m2.

Referencia catastral: 8669202TJ4586N0001HZ.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo con el número de Finca 4218. Superficie registral del terreno 83 m2, superficie construida 23 m2. No constan cargas registradas.

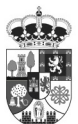
Código de Inventario: 2024-724-10-010-0000-021.

Tasación: 2.006 €.

Condiciones urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los/as interesados/as en el Ayuntamiento.

Tipo de licitación:

- 1ª Subasta: 2.006 €, depósito a constituir 5%: 100,30 €.



Viernes, 13 de septiembre de 2024

LOTE 4. Finca urbana en Ruanes, solar con construcciones en ruinas calle Tamayo n.º 14 (antes calle Tamayo n.º 18).

La superficie catastral es de 167 m2.

Referencia catastral 0676014TJ4507N0001TY.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo con el número de Finca 980, al Tomo 676, Libro 13, Folio 171, con una superficie registral de 83 m2. No constan cargas registradas.

Código de Inventario: 2021-724-10-999-0000-912.

Tasación: 2.322 €.

Condiciones urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los/as interesados/as en el Ayuntamiento.

Tipo de licitación:

- 1ª subasta: 2.322 €, depósito a constituir 5%: 116,10 €.
- 2ª subasta: 1.973,70 €.
- 3ª subasta: 1.677,65 €.
- 4ª subasta: 1.426 €.

SEGUNDA SUBASTA:

LOTE 5. Finca urbana en Ruanes, solar con una construcción en ruinas en calle Tamayo n.º 12 (antes calle Tamayo n.º 16).

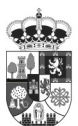
La superficie catastral es de 135 m2.

Referencia catastral: 0676013TJ4507N0001LY.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo con el número de Finca 984, al Tomo 676, Libro 13, Folio 175, con una superficie registral de 25 m2. No constan cargas registradas.

Código de Inventario: 2000-724-10-999-0006-001.

Tasación: 1.893 €.



Viernes, 13 de septiembre de 2024

Condiciones urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los/as interesados/as en el Ayuntamiento.

Tipo de licitación:

- 2ª Subasta: 1.609,05 €, depósito a constituir 5%: 80,45 €.
- 3ª Subasta: 1.367,70 €.
- 4ª Subasta: 1.162,55 €.

LOTE 6. Finca urbana en Ruanes, solar con una construcción en ruinas en calle Hernán Cortés n.º 8 (antes calle Hernán Cortés n.º 63). La superficie catastral es de 53 m2.

Referencia catastral 0275002TJ4507N0001BY.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo con el número de Finca 942, al Tomo 676, Libro 13, Folio 116, con una superficie registral de 26 m2. No constan cargas registradas.

Código de Inventario: 2014-724-10-999-0000-231.

Tasación: 703 €.

Condiciones urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los/as interesados/as en el Ayuntamiento.

Tipo de licitación:

- 2.ª Subasta: 597,55 €, depósito a constituir 5%: 29,88 €.
- 3.ª Subasta: 507,92 €.
- 4.ª Subasta: 431,74 €.

TERCERA SUBASTA:

LOTE 7: Finca urbana en Cáceres, local en calle Catedrático Antonio Silva n.º 9, con una superficie de 279 m2 según Catastro.

Referencia Catastral: 5724008QD2752D0017QB.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cáceres con el número de Finca 17921, al Tomo 880, Libro 329, Folio 142, con una superficie registral de 319 m2. No constan cargas



Viernes, 13 de septiembre de 2024

registradas.

Calificación energética: Etiqueta Eficiencia Energética. Consumo de energía 197.7 Kwh/m2 año. E y Emisiones 33,5 Kg CO2/m2 año. D.

Código de Inventario: 1987-724-10-999-0009-001.

Tasación: 305.823 €.

Condiciones urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los/as interesados/as en el Ayuntamiento.

Tipo de licitación:

- 3ª Subasta: 220.957,12 € depósito a constituir 5%: 11.047,86 €.

CUARTA SUBASTA:

LOTE 8. Inmueble en Madrigalejo, parcela rústica 9018 del polígono 14, la parcela tiene una superficie registral de 596 m2 y sobre ella una construcción 121 m2.

Referencia catastral de la finca rústica 10115A014090180000ZM.

Referencia catastral de la vivienda 002400200TJ63H0001JD. La vivienda consta con el n.º 37 de la zona regable de Orellana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logrosán con el número de Finca 7025, al Tomo 667, Libro 63, Folio 79, Inscripción 1ª. Cargas: No constan cargas registradas.

Calificación energética: Inmueble excluido del ámbito de aplicación del R.D 235/2013 conforme al art. 2 .2 f).

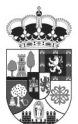
Código de Inventario: 1987-724-10-999-0399-001.

Tasación: 22.940 €.

Condiciones urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los/as interesados/as en el Ayuntamiento.

Tipo de licitación:

- 4ª Subasta: 14.088,03 € depósito a constituir 5%: 704,40 €.



Viernes, 13 de septiembre de 2024

El plazo de presentación de ofertas será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de esta Resolución.

En el caso de personas físicas puede presentarse la documentación en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en general, y en particular, en la oficina de asistencia en materia de registros de la Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres, sita en Plaza de Hernán Cortés n.º 3 de dicha capital.

En el caso de personas jurídicas, dado que están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, solo podrán presentar la documentación en el Registro Electrónico de la Administración del Estado o en los restantes registros electrónicos de otras Administraciones Públicas, dirigida a la Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres, Sección del Patrimonio del Estado.

La visita de algunos de los inmuebles objeto de enajenación podrá concertarse llamando al 927 62 51 87 en horario de 9:00 a 14:00.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres, sita en Plaza de Hernán Cortés n.º 3, primera planta, así como en la página web del Ministerio de Hacienda:

www.hacienda.gob.es

(Gestión Patrimonial del Estado—Enajenación de bienes y derechos mediante licitación pública).
Teléfono: 927 62 51 87.

Cáceres, 10 de septiembre de 2024

Javier Fernando Díaz Martín

DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CÁCERES

